



Número de contrato: 050GYR979N00626-006-00

Contrato abierto para el **Servicio de Suministro de Refacciones y Materiales Paquete 7, Refacciones Planta de Lavado, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miralda Aguilar Patraca**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León y apoderada general para pleitos y cobranza, actos de administración y por la otra **Maquinados Cavazos, S.A.**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, representado por el **Lic. Azael Guadalupe Cavazos Reboloso**, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en término de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, la **Dra. Miralda Aguilar Patraca**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso A) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la **escritura pública número 31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Números 248** (doscientos cuarenta y ocho) con ejercicio en la ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel Garcia Cordoba Titular de la Notaría Pública número **22** (veintidós), con ejercicio en la ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el **Registro Público de Organismos descentralizados el 10 de diciembre de 2024**, bajo el Folio **97-7-10122024-192742**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4. **El Ing. Noé Olvera Villanueva, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por **"EL INSTITUTO"**.
 - I.5. **El Arq. Carlos Alberto Silva Gonzalez, Jefe de Oficina de Conservación**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por **"EL INSTITUTO"**.
 - I.6. **La C.P. Ana Luisa González Bucio, Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **"Área contratante"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.7. **El Ing. Pablo Emmanuel Navarro Murillo, Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación Zona I y II**, de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **"Área Requirente"**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral **4.24**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como **"Administrador del presente contrato"** según el oficio de designación número 209001/140100/437/2026, de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

fecha **26 de Enero del 2026**, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2 fracción IV** del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y numerales **5.3.15**, de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

- I.8.** El **Ing. Luis Ricardo Alameda Medina, Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación Zona III**, de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **"Área técnica"**, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral **4.24.7**, de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- I.9.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el **Servicio de Suministro de Refacciones y Materiales Paquete 7, Refacciones Planta de Lavado, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**.
- I.10** Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, con forme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la **H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, sin responsabilidad alguna para el **"INSTITUTO"**.
- I.11.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en las Partida Presupuestal número **51291009**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número, **0000037335-2026** con fecha de **23 de Octubre del 2025** y autorizado por la dirección de finanzas.
- I.12.** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026**, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y de conformidad con los artículos **33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42 párrafo segundo, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- I.13.** Con fecha **05 de Febrero del 2026**, por medio del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales emitió el **fallo** del procedimiento de contratación mencionado.
- I.14.** Conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.15.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010**.


II. "EL PROVEEDOR", Declara que:

- II.1.** Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número **53,903 (cincuenta y tres mil novecientos tres)** de fecha del **26 de febrero del 1987**, pasada ante la fe del **Licenciado Daniel Elizondo Páez**, notario público con demarcación notarial en el primer distrito registral, titular de la notaria publica número **47 (cuarenta y siete)**, en la ciudad de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el folio mercantil N° 360 de fecha 28 de abril de 1987.

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Lic. Azael Guadalupe Cavazos Reboloso**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **5,680 (cinco mil seiscientos ochenta)** de fecha **20 de noviembre de 2007**, pasada ante la fe del **Licenciado Pablo Elizondo Páez**, notario público con demarcación notarial en el primer distrito registral, titular de la notaria publica número **125 (ciento veinticinco)**, en la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: **Elaboración y venta de torno, fresa y taladro, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para los fines antes mencionados, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes; en general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos que sean indispensables, provechosos o conducentes.**
- II.4. Cuenta con los registros siguientes:
- Registro Federal de Contribuyentes **MCA870304C10**
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" 
 - Instituto Nacional Electoral
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT E IMSS**, respectivamente.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Av. Francisco I Madero Ote. 2108, Col. Obrera Monterrey N.L. C.P. 64010.**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar el **Servicio de Suministro de Refacciones y Materiales Paquete 7, Refacciones Planta de Lavado, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** y cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en **Anexo 2 (dos), Propuesta Económica**, del presente instrumento jurídico, hasta su total terminación.

Ubicación del inmueble:

Unidad	Domicilio
Planta de Lavado	P. Familiar y Av. Lincoln, Col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León C.P. 64360

SE CANCELAN DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO REGISTRO PATRONAL E INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

Segunda- Importe del contrato.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 3, 975,695.00 (tres millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a un total de **\$ 4,611,806.20 (cuatro millones seiscientos once mil ochocientos seis pesos 20/100 M.N.)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Tercera.- Forma de pago.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega del **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica** por parte de **“EL PROVEEDOR”**, junto con los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal Federal en la que se indique los servicios realizados número de **PROVEEDOR**, número de contrato, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en cada una de la unidades que hayan solicitado su requerimiento para que posteriormente se le entregue al **PROVEEDOR** y la presente en el **Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** sita en **Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Durante la vigencia del contrato el contratista queda obligado a entregar al **INSTITUTO**, junto con la factura de cobro respectiva la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”** e **“INFONAVIT”**, vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los servicios realizados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el **Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Relacionadas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** sita en **Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro en Monterrey, Nuevo León C.P. 64010**, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (Número de CLABE Bancaria Estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la **Cédula de Identificación Fiscal**, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”** asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuarta.- Condiciones de la prestación del servicio.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la cláusula primera, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 2 (Dos) Propuesta Económica**, a cubrir por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del servicio el día **06 de Febrero del 2026**. Los siguientes servicios deberán realizarse según en el **anexo 2 (dos) Propuesta Económica**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

Quinta.- Vigencia.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **06 de Febrero al 31 de Diciembre del 2026**.

REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS). – El **"PROVEEDOR"** se obliga a integrarse en el Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de conformidad con la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del IMSS, aprobada por el Honorable Consejo Técnico (HCT) mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, en la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

Sexta.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

Séptima.- Responsabilidad.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos y/o derechos.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

Novena.- Patentes y/o marcas.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Décima.- Garantía de cumplimiento del contrato.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas**, y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, esta será indivisible.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3** (tres), en la **Oficina de Licitaciones y Contratos, ubicada en Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey Nuevo León, C. P. 64010.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en el Área de la Oficina de Licitaciones y Contratos.

De conformidad con el artículo 126 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Décima primera.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera Inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Décima segunda.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio adjudicado.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 141 y 142 de su Reglamento “el IMSS” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR” , cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el **Impuesto al Valor Agregado**, la pena convencional por atraso se calculará por cada día de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato adjudicado será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del **INSTITUTO**.

Décima tercera.- Terminación anticipada.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima cuarta.- rescisión administrativa del contrato.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se mencionan más adelante, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.



4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la **Comisión Federal de Competencia**, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. La sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Décima quinta.- Procedimiento de rescisión administrativa del contrato.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso 1), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 126 fracción segunda, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. **"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima sexta.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en el artículo 74 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 136 último párrafo y 151 Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima séptima.- Relación de anexos.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 2 (dos)	Propuesta Económica
Anexo 3 (tres)	Formato para la póliza de fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 4 (cuatro)	Oficio de Administrador de Contrato

Décima octava.- Legislación aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Décima novena.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de **Monterrey Nuevo León**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Vigésima.- Procedimiento de conciliación.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sexuplicado**, en la ciudad de **Monterrey Nuevo León**, el día **06 de Febrero del 2026**.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

<p>Por "EL PROVEEDOR" Maquinados Cavazos, S.A.</p> <p>_____ Lic. Azael Guadalupe Cavazos Reboloso Representante Legal [REDACTED]</p>	<p>Por "EL INSTITUTO"</p> <p>_____ Dra. Miralda Aguilar Patraca Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Nuevo León [REDACTED]</p>
<p>Por "EL INSTITUTO"</p> <p>_____ Ing. Noé Olvera Villanueva Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos [REDACTED]</p>	<p>Por "EL ÁREA CONTRATANTE"</p> <p>_____ C.P. Ana Luisa González Bucio Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales [REDACTED]</p>
<p>Por "EL INSTITUTO"</p> <p>_____ Arq. Carlos Alberto Silva Gonzalez Jefe de Oficina de Conservación [REDACTED]</p>	<p>Por "EL ÁREA TÉCNICA"</p> <p>_____ Ing. Luis Ricardo Alameda Medina Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona III [REDACTED]</p>

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	
Jefe de Conservación de Unidad	Unidad a su cargo
<p>_____ Ing. Pablo Emmanuel Navarro Murillo Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona I v II [REDACTED]</p>	<p>PLANTA DE LAVADO</p>

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social y Maquinados Cavazos, S.A.**, de fecha, **06 de Febrero del 2026**, por un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 3,975,695.00 (tres millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a un total de **\$ 4,611,806.20 (cuatro millones seiscientos once mil ochocientos seis pesos 20/100 M.N.)**.

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

Anexo 1
Dictamen de disponibilidad presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000937396 - 2026

Dependencia Solicitante: D0020 Delegación Nuevo León
 CCC División de Conservación
 20A10010 Oficina Deleg NL + Sub Delg 3

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 23/10/2025 Fecha Validación: 22/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,500,000.00
 Cuenta 51291009 Partida presupuestaria 2980101 REF. Y ACC. MENORES MAQ. Y OTR

COMPROMISOS MENSUALES (en mils. de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
5,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 5,500,000.00
 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

C.P. ANA LUISA GONZALEZ BUCIO
 Autoridad
 JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

Anexo 2
Propuesta Económica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 INSUMOS DE REFACCIONES EN PLANTA DE LAVADO 2026

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 No. EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026

MACSA
 MAQUINARIAS PARA LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS
MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
 VENTAS, REFACCIONES Y SERVICIO
 RFC: MCA870304C10

IV.2 REQUISITOS ECONÓMICOS

FORMATO 07
 PROPUESTA ECONÓMICA

MONTERREY, NUEVO LEÓN a 26 de enero del 2026

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
1	BANDA 5V-500	PZA.	8	20	\$ 600.00	\$ 608.00	\$ 12,000.00
2	BANDA 5-V1600	PZA.	8	20	\$ 1,924.00	\$ 1,932.00	\$ 38,480.00
3	BANDA SANITARIA DE PVC BLANCA 1 CAPA DE 47" DE ANCHO, 50 MTS. DE LARGO	PZA.	1	1	\$ 100,702.00	\$ 100,703.00	\$ 100,702.00
4	BANDA SANITARIA DE PVC BLANCA 1 CAPA DE 34" DE ANCHO, 50 METROS DE LARGO	PZA.	1	1	\$ 85,248.00	\$ 85,249.00	\$ 85,248.00
5	BASE PARA REDUCTOR DE 20 HP	PZA.	2	4	\$ 3,462.00	\$ 3,464.00	\$ 13,848.00
6	BASES PARA VÁLVULAS DE QUÍMICOS	PZA.	2	4	\$ 2,748.00	\$ 2,750.00	\$ 10,992.00
7	BASE TIPO CONCHAS PIASENTAMIENTO DE LAVADORA MARCA MILNOR	PZA.	1	2	\$ 5,007.00	\$ 5,008.00	\$ 10,014.00
8	BATERIA DE RECARGA PARA SECADORA MARCA CLM	PZA.	1	2	\$ 2,282.00	\$ 2,283.00	\$ 4,564.00
9	BIRLOS 32" LARGO 3/4, CON TUERCA Y ROSCA EN LOS EXTREMOS	PZA.	2	5	\$ 829.00	\$ 831.00	\$ 4,145.00
10	BIRLOS DE 1" X 14" TODO ROSCA INCLUYE 4 TUERCAS GRADO 5	PZA.	2	5	\$ 1,173.00	\$ 1,175.00	\$ 5,865.00
11	BIRLOS DE 3/4" X 16 DE LARGO CON ROSCA EN LOS EXTREMOS Y 4 TUERCAS GRADO 8	PZA.	2	5	\$ 765.00	\$ 767.00	\$ 3,825.00
12	BOMBA DE LEVANTAMIENTO PARA LAVADORA MARCA MILNOR (Pumphyl Hydrocol#152MC3G1BB) NIP 27E510010	PZA.	1	1	\$ 57,580.00	\$ 57,581.00	\$ 57,580.00
13	BOMBA PARA PRODUCTOS QUÍMICOS DE 1/2" H.P MCA GIGANT	PZA.	1	1	\$ 5,024.00	\$ 5,025.00	\$ 5,024.00
14	BRAZO PARA PUERTA DE LAVADORA	PZA.	1	2	\$ 5,293.00	\$ 5,293.00	\$ 10,584.00
15	BISAGRA DE PUERTA DE LAVADORA MILNOR	PZA.	1	2	\$ 8,789.00	\$ 8,770.00	\$ 17,538.00
16	CARGADOR FRONTAL PARA LAVADORA MARCA MILNOR	PZA.	1	1	\$ 81,305.00	\$ 81,306.00	\$ 81,305.00
17	CARGADOR TRASERO PARA LAVADORA MILNOR	PZA.	1	1	\$ 81,947.00	\$ 81,948.00	\$ 81,947.00
18	CARTUCHO DE SILICON ROJO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA.	2	6	\$ 2,637.00	\$ 2,639.00	\$ 15,822.00
19	CONTROLADOR PARA TEMPERATURA DE SECADORA	PZA.	1	2	\$ 4,629.00	\$ 4,630.00	\$ 9,258.00
20	CLUTCH NEUMÁTICO PARA LAVADORA MARCA MILNOR, NIP K15002	PZA.	1	2	\$ 37,010.00	\$ 37,011.00	\$ 74,020.00
21	COLCHON NEUMÁTICO (DOBLE DE 10" KIT-K28-008)	PZA.	1	4	\$ 14,250.00	\$ 14,251.00	\$ 57,000.00
22	COLCHON NEUMÁTICO (DOBLE DE 8" KIT-K25-005)	PZA.	1	4	\$ 14,179.00	\$ 14,180.00	\$ 56,716.00
23	COLCHON NEUMÁTICO (SENCILLO DE 10" KIT-K15-004)	PZA.	1	4	\$ 12,879.00	\$ 12,880.00	\$ 51,516.00
24	COLCHON NEUMÁTICO (SENCILLO DE 8" KIT-K25-008)	PZA.	1	4	\$ 12,368.00	\$ 12,370.00	\$ 49,476.00
25	CONTROL DE TEMPERATURA DE 0 A 250°C. PARA SECADORA CLM	PZA.	1	2	\$ 5,306.00	\$ 5,307.00	\$ 10,612.00

1 de 5

00001

[Firma]
MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
 S. DE RL. P. C. 01/03/04 C. S.
 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO
 C. P. 641000 TEL. 81-2611500



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

26	CONTROLADOR PLC XD10 ENTRADA 2 DIGITOS + 4(0-10V) SALIDAS 4	PZA.	1	1	\$ 12,646.00	\$ 12,849.00	\$ 12,648.00
27	CONTROLADOR PLC XD26 ENTRADA 1 DIGITOS + 4(0-10V) SALIDAS 4	PZA.	1	1	\$ 12,965.00	\$ 12,966.00	\$ 12,965.00
28	CUCHARON PARA LAVADORA MILNOR MOD W520128	PZA.	1	2	\$ 16,852.00	\$ 16,853.00	\$ 33,704.00
29	CRUCETA INFERIOR DE LAVADORA MILNOR	PZA.	1	2	\$ 7,111.00	\$ 7,112.00	\$ 14,222.00
30	CHUMACERA PARA TOMBOLA TIPO "E" DE 1 11/16. MCA DODGE	PZA.	1	2	\$ 7,631.00	\$ 7,632.00	\$ 15,262.00
31	CONTROL REVERSIBLE MANUAL PARA TOMBOLA CLM	PZA.	1	1	\$ 12,215.00	\$ 12,216.00	\$ 12,215.00
32	DIFUSOR DE AIRE PARA CAÑON DE TOMBOLA CLM	PZA.	1	2	\$ 22,394.00	\$ 22,395.00	\$ 44,788.00
33	EMPAQUE MILNOR PARA PISTÓN DE DRENADO 52038.NIP 0306084	PZA.	1	2	\$ 2,276.00	\$ 2,277.00	\$ 4,552.00
34	EMPAQUE PARA PISTÓN DE DRENADO 72044 MILNOR.NIP 0218068	PZA.	1	2	\$ 2,946.00	\$ 2,947.00	\$ 5,892.00
35	EMPAQUE DE ASBESTO DE 1/4". MARCA GARLOK	PZA.	1	2	\$ 3,953.00	\$ 3,954.00	\$ 7,906.00
36	EMPAQUE PARA PUERTA 72044. MILNOR.NIP 0520038D	PZA.	1	4	\$ 7,593.00	\$ 7,594.00	\$ 30,372.00
37	EMPAQUE PARA PUERTA/ LAVADORA 52038. MILNOR.NIP 0520037D	PZA.	1	2	\$ 7,096.00	\$ 7,097.00	\$ 14,192.00
38	FLECHA PARA JACKSHAFT INCLUYENDO MASA, TAPAS, BALEROS Y RETENES PARA LAVADORA	PZA.	1	1	\$ 33,526.00	\$ 33,527.00	\$ 33,526.00
39	FLECHA PRINCIPAL / LAVADORA DE ROPA MARCA MILNOR MOD 72044	PZA.	1	1	\$ 38,766.00	\$ 38,767.00	\$ 38,766.00
40	FOTOCELDA SENSOR Nº UV1A3 P/SECADORA MARCA CLM	PZA.	1	1	\$ 11,051.00	\$ 11,052.00	\$ 11,051.00
41	FUENTE DE PODER P/SECADORA CLM	PZA.	1	1	\$ 6,087.00	\$ 6,087.00	\$ 6,088.00
42	GRASA LUBRICANTE ESPECIAL NUB30	LUBET	3	8	\$ 705.00	\$ 708.00	\$ 5,640.00
43	GRASA DE LITIO PARA BALERO	LUBET	1	2	\$ 1,111.00	\$ 1,112.00	\$ 2,222.00
44	GRAPAS P/ BANDA SANITARIA R-187	PZA.	2	6	\$ 11,100.00	\$ 11,102.00	\$ 66,600.00
45	GRAPAS BANDA SANITARIA R*125	PZA.	2	6	\$ 10,413.00	\$ 10,415.00	\$ 62,478.00
46	JUEGO DE ENGRANES CIERRE DE PUERTA DE LAV MILNOR INCLUYE BIJE	PZA.	1	4	\$ 8,763.00	\$ 8,764.00	\$ 35,052.00
47	JUEGO DE ENGRANES Y BRAZO PARA PUERTA/LAV. MILNOR	PZA.	1	2	\$ 6,121.00	\$ 6,122.00	\$ 12,242.00
48	JUEGO DE HUASAS CÓNICAS DE 1 1/2" X 3/4"	PZA.	10	24	\$ 96.00	\$ 106.00	\$ 2,304.00
49	JUEGO DE HUASAS CÓNICAS DE 2" X 1 1/8"	PZA.	10	24	\$ 113.00	\$ 123.00	\$ 2,712.00
50	MANGUERA PARA VAPOR 25.4 MM NIP 9605032	PZA.	12	30	\$ 6,160.00	\$ 6,172.00	\$ 184,800.00
51	KIT DE TRANSMISION DE LAVADORA MARCA MILNOR, MOD 72044 (INCLUYE FLECHA, MASA PRINCIPAL, TAPAS, BALERO Y RETENES Y ORING)	PZA.	1	1	\$ 367,863.00	\$ 367,864.00	\$ 367,863.00
52	MANGUERA PARA SUCCION DE DESCARGA DE 2" DE DIAM.	PZA.	2	5	\$ 475.00	\$ 477.00	\$ 2,375.00
53	MANGUERA PARA VAPOR DE 3 1/2" DE DIAMETRO	PZA.	1	2	\$ 1,473.00	\$ 1,474.00	\$ 2,946.00
54	MASA PARA REDUCTOR CON CONEXIÓN A CLUTCH PA LAVADORA.	PZA.	1	2	\$ 7,626.00	\$ 7,627.00	\$ 15,252.00
55	MASA PRINCIPAL PARA LAVADORA DE ROPA	PZA.	1	1	\$ 40,845.00	\$ 40,846.00	\$ 40,845.00
56	MASA TRASERA PARA LAVADORA CON TAPA Y RETENES. NIP X325108A	PZA.	1	2	\$ 24,419.00	\$ 24,420.00	\$ 48,838.00
57	MICRO SWITCH BZE6-RN. NIP 09R008A	PZA.	1	2	\$ 3,417.00	\$ 3,418.00	\$ 6,834.00
58	MIRILLA VIDRIO Nº AD28111	PZA.	1	2	\$ 7,589.00	\$ 7,589.00	\$ 15,176.00
59	SENSOR DE TEMPERATURA MOTOMIRER	PZA.	1	2	\$ 6,114.00	\$ 6,115.00	\$ 12,228.00
60	MOTOR DE 15HP 440V. MARCA BALDOR ALTO PAR DE ARRANQUE	PZA.	1	1	\$ 43,765.00	\$ 43,768.00	\$ 43,765.00

[Firma]
MAGNANOS CAVALLOS S.A.
AV. MEXICALCAN 100
 SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS
 SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

61	MOTOR DE 20HP 440V, MARCA BALDOR ALTO PAR DE ARRANQUE	PZA.	1	1	\$ 57,765.00	\$ 57,766.00	\$ 57,765.00
62	MOTOR HIDRÁULICO PARA LA PUERTA DE LAVADORA MARCA MILNOR(TORQUEMORKE) NIP 27E320025	PZA.	1	1	\$ 29,758.00	\$ 29,759.00	\$ 29,758.00
63	MOTOR LEVANTAMIENTO DE LAVADORAS MARCA MILNOR	PZA.	1	2	\$ 17,002.00	\$ 17,003.00	\$ 34,004.00
64	MODULO DE EXPANSION 14 E/S 100 240VAC BIN-6 REL OUT A1.4 H 1.4	PZA.	1	1	\$ 6,427.00	\$ 6,428.00	\$ 6,427.00
65	MODULO DE EXTENSION MOD. SR3XT141FU PARA PLC	PZA.	1	1	\$ 8,735.00	\$ 8,736.00	\$ 8,735.00
66	MODULO DE EXTENSION MOD SR3MBU01 (MODULO DE COMUNICACIÓN PARA PLC)	PZA.	1	1	\$ 9,206.00	\$ 9,207.00	\$ 9,206.00
67	MODULO DE EXTENSION MOD SR3XT141BD PARA CLM	PZA.	1	1	\$ 7,166.00	\$ 7,167.00	\$ 7,166.00
68	ORING PARA ARO DE ACERO INOXIDABLE.	PZA.	2	4	\$ 495.00	\$ 497.00	\$ 1,980.00
69	PERNO PARA BASE FLOTANTE PLAVADORA N°2 DE MARCA MILNOR	PZA.	1	2	\$ 5,548.00	\$ 5,549.00	\$ 11,096.00
70	PERNO PARA VISAGRA DE PUERTA DE 1 1/4" X 16 DE LARGO	PZA.	1	3	\$ 4,419.00	\$ 4,420.00	\$ 13,257.00
71	PERNO SOPORTE DE 2" X 19" CON BASE DE PLACA	PZA.	1	1	\$ 7,431.00	\$ 7,432.00	\$ 7,431.00
72	PICAPORTE PARA CIERRE DE PUERTA DE LAVADORA. NIP SA15028	PZA.	1	1	\$ 15,893.00	\$ 15,894.00	\$ 15,893.00
73	PINTURA METÁLICA MARTILLADA AZUL OSCURO	CUBETA	1	2	\$ 5,930.00	\$ 5,931.00	\$ 11,860.00
74	PISTÓN DE LEVANTAMIENTO PICARGA DE ROPA NIP 27E164026A	CAJA	1	1	\$ 78,387.00	\$ 78,388.00	\$ 78,387.00
75	PISTÓN PARA COMPUERTA DE DRENADO. NIP SA38044	CAJA	1	1	\$ 19,687.00	\$ 19,688.00	\$ 19,687.00
76	PISTONES PARA QUÍMICOS. NIP A 5200200	PZA.	1	1	\$ 12,655.00	\$ 12,656.00	\$ 12,655.00
77	PLC 1026 100-240VAC	PZA.	1	1	\$ 4,200.00	\$ 4,201.00	\$ 4,200.00
78	POLEA PARA REDUCTOR	PZA.	1	1	\$ 11,365.00	\$ 11,366.00	\$ 11,365.00
79	POLEAS PARA MOTORES ALTAS EXTRACCIÓN LAVADO	PZA.	1	1	\$ 14,969.00	\$ 14,970.00	\$ 14,969.00
80	PUERTA PARA SECADORA CLM DE 50" DIAM.	PZA.	1	1	\$ 40,102.00	\$ 40,103.00	\$ 40,102.00
81	REDUCTOR DE VELOCIDAD DE 10HP. NIP 54S22AG	PZA.	1	2	\$ 183,137.00	\$ 183,138.00	\$ 366,274.00
82	REGULADOR DE AIRE DE 1/2" CON RECOLECTOR DE AGUA Y MANÓMETRO N°6331B401	MITRO	1	1	\$ 9,920.00	\$ 9,921.00	\$ 9,920.00
83	RETÉN CR DE 6 1/2" X 5 1/4" X 5/8" (PARA LAV. 52038) N° 52491	MITRO	1	1	\$ 2,831.00	\$ 2,832.00	\$ 2,831.00
84	RETÉN DE 7X6X5/8"	PZA.	1	1	\$ 3,014.00	\$ 3,015.00	\$ 3,014.00
85	RETÉN KLOSURE 4 3/4" X 3 3/4" X 1/2" N°245112	PZA.	1	1	\$ 2,190.00	\$ 2,191.00	\$ 2,190.00
86	RETES PARA MASA DE JACK N° 29310	PZA.	1	1	\$ 1,008.00	\$ 1,009.00	\$ 1,008.00
87	ROTULAS PARA CARGADORES DE LAVADORA N°54A705K	PZA.	1	1	\$ 2,730.00	\$ 2,731.00	\$ 2,730.00
88	RUEDA DE 10" COMPLETA CON BALEROS PARA SECADORA CLM4005	PZA.	1	1	\$ 27,636.00	\$ 27,637.00	\$ 27,636.00
89	RUEDA DE 5" CON BALERO Y HORQUILLA CLM 4001 PARA SECADORA	PZA.	1	1	\$ 22,915.00	\$ 22,916.00	\$ 22,915.00
90	SELLO MECÁNICO PARA REDUCTOR N° K100002	PZA.	1	1	\$ 3,662.00	\$ 3,663.00	\$ 3,662.00
91	SENSOR DE TEMPERATURA TIPO GOTA	PZA.	1	1	\$ 4,780.00	\$ 4,781.00	\$ 4,780.00
92	SPROKETS PASO 20 Y 26 DIENTES	PZA.	1	1	\$ 6,619.00	\$ 6,620.00	\$ 6,619.00
93	TACONES PARA LAVADORA NIP 80B133	PZA.	1	1	\$ 13,776.00	\$ 13,777.00	\$ 13,776.00
94	TARJETA ELECTRONICA (BOARD SERIAL 16 OUTPUT-TEST)	PZA.	1	1	\$ 15,306.00	\$ 15,306.00	\$ 15,306.00
95	TARJETA MADRE (8088 PROCE4SSORE-TESTED)	PZA.	1	1	\$ 14,364.00	\$ 14,365.00	\$ 14,364.00
96	TARJETA FUENTE DE PODER N°08PSS3401N	PZA.	1	1	\$ 6,313.00	\$ 6,314.00	\$ 6,313.00

[Firma]
MARQUEZANOS CAVAZOS, S.A.
 S. DE C.V. - MEXICO - C.F. -
 REGISTRO MERCANTIL EN EL SECTOR
 EMPRESARIAL

3 de 5

00003



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

97	TIRANTE PARA AJUSTE DE TORNILLO DE PLATAFORMA	PZA.	1	1	\$	3,153.00	\$	3,154.00	\$	3,153.00
98	TORNILLO DE 1 X 3° GRADO 9 1/2" USA Nº15K2366	PZA.	5	12	\$	437.00	\$	442.00	\$	5,244.00
99	TORNILLO G5 DE 1/4", DE 3/4" A 1 1/2" COMPLETO	PZA.	39	98	\$	7.00	\$	46.00	\$	688.00
100	TORNILLO G5 DE 1/4" DE 3 A 3° COMPLETO	PZA.	40	100	\$	7.00	\$	47.00	\$	700.00
101	TORNILLO G5 DE 5/16" DE 3/4" A 1 1/2" COMPLETO	PZA.	40	100	\$	9.00	\$	49.00	\$	900.00
102	TORNILLO G5 5/16" DE 2 A 3° COMPLETO	PZA.	40	100	\$	12.00	\$	52.00	\$	1,200.00
103	TORNILLO G5 DE 3/8" DE 3/4" A 1 1/2" COMPLETO	PZA.	40	100	\$	13.00	\$	53.00	\$	1,300.00
104	TORNILLO G5 3/8" DE 2 A 3 COMPLETO	PZA.	40	100	\$	15.00	\$	55.00	\$	1,500.00
105	TORNILLO G5 7/16" DE 3/4" A 1 1/2", COMPLETO	PZA.	40	100	\$	17.00	\$	57.00	\$	1,700.00
106	TORNILLO G5 7/16" DE 2 A 3° COMPLETO	PZA.	40	100	\$	20.00	\$	60.00	\$	2,000.00
107	TORNILLO G5 DE 1/2" DE 1 A 2° COMPLETO	PZA.	20	50	\$	24.00	\$	44.00	\$	1,200.00
108	TORNILLO G5 DE 1/2" DE 2 1/2" A 3 1/2" COMPLETO	PZA.	40	100	\$	26.00	\$	66.00	\$	2,600.00
109	TORNILLO G5 DE 5/8" DE 1 1/2" A 3° COMPLETO	PZA.	40	100	\$	39.00	\$	79.00	\$	3,900.00
110	TORNILLO G5 DE 3/4" DE 2" A 3° COMPLETO	PZA.	40	100	\$	69.00	\$	109.00	\$	6,900.00
111	TORNILLO INOXIDABLE DE 3/8" x 1" COMPLETO	PZA.	40	100	\$	37.00	\$	77.00	\$	3,700.00
112	VALVULA DE 1 1/4" STEAM VALVE	PZA.	1	1	\$	16,170.00	\$	16,171.00	\$	16,170.00
113	VALVULA 3/4" C/BOBINA EN 110V	PZA.	1	1	\$	5,163.00	\$	5,164.00	\$	5,163.00
114	VALVULA DE 3 VIAS PARA MANGUERA DE 1/4"	PZA.	1	1	\$	10,589.00	\$	10,590.00	\$	10,589.00
115	VALVULA CONTROL LEVANTAMIENTOS DE 1/4" Nº96RH705E37	PZA.	1	1	\$	22,730.00	\$	22,731.00	\$	22,730.00
116	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN Nº 96DH450	PZA.	1	1	\$	10,332.00	\$	10,333.00	\$	10,332.00
117	VÁLVULA SELENOIDE DE 2" PARA INYECCIÓN DE AGUA DE LAVADORA.	PZA.	1	1	\$	22,845.00	\$	22,846.00	\$	22,845.00
118	VÁLVULA SELENOIDE DE 3/4" PARA SISTEMA DE BALANCEO.	PZA.	1	1	\$	8,400.00	\$	8,401.00	\$	8,400.00
119	VALVULAS DE DESFOGUE DE 1/4" (QUICK EXHAUST) Nº 96M055	PZA.	1	1	\$	2,994.00	\$	2,995.00	\$	2,994.00
120	VALVULA WORCHESTER 1/2" P/AGUA	PZA.	1	1	\$	2,722.00	\$	2,723.00	\$	2,722.00
121	VALVULA WORCHESTER 3/4" P/AGUA	PZA.	1	1	\$	3,713.00	\$	3,714.00	\$	3,713.00
122	VALVULA WORCHESTER 1" P/AGUA	PZA.	1	1	\$	3,528.00	\$	3,529.00	\$	3,528.00
123	VALVULA WORCHESTER 2" P/AGUA	PZA.	1	1	\$	5,712.00	\$	5,713.00	\$	5,712.00
124	VALVULA DE VAPOR ART L1, 1 1/2" DIAM. TIPO BSP, COD. Z901601	PZA.	1	1	\$	21,302.00	\$	21,303.00	\$	21,302.00
125	VARIADOR DE FRECUENCIA DE 40 H.P.	PZA.	1	1	\$	103,320.00	\$	103,321.00	\$	103,320.00
126	VIDRIO PARA PUERTA DE LAVADORA.	PZA.	1	1	\$	8,870.00	\$	8,871.00	\$	8,870.00
127	VISAGRA CON PERNO Y 2 BALEROS 3205 ATN	PZA.	1	1	\$	5,309.00	\$	5,310.00	\$	5,309.00
128	VISAGRA PARA CIERRE DE PUERTA NºSAE1515	PZA.	1	1	\$	7,148.00	\$	7,149.00	\$	7,148.00
129	ABARAZADERA SINFÍN ZH00325	PZA.	6	14	\$	21.00	\$	27.00	\$	294.00
130	ABARAZADERA SINFÍN ZH00375	PZA.	12	30	\$	50.00	\$	62.00	\$	1,500.00
131	BÚJE DE BRONCE CON CENTRO AUTOALINEABLE	PZA.	1	1	\$	4,223.00	\$	4,224.00	\$	4,223.00

4 de 5

MAQUINARIAS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. CAVAZOS CLS
 AV. SAN JUAN DE LOS RIOS
 CARRIZO, N. L. 66000

00004

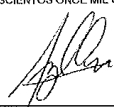


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

132	CAÑON CONTROLADOR DE FLAMA DE DOBLE FONDO CON UN DIAMETRO DE 35" Y LARGO DE 64 1/2" COPN SOPORTES. Y EN MATERIAL DE ACERO PARA ALTA TEMPERATURA PARA SECADORA MODELO 264GPC DE 600 LIBRAS DE UN PESO APROXIMADO DE 600 KILOS	PZA.	1	1	\$ 469,476.00	\$ 469,477.00	\$ 469,476.00
133	COLCHON TRIPLE PARA LAVADORA No. 7 PARA CARGA Y DESCARGA DE ROPA N/P 60B132	PZA.	1	1	\$ 37,968.00	\$ 37,969.00	\$ 37,968.00
134	PISTON PARA APERTURA DE PUERTA DE SECADORA CLM DE UN LARGO DE 14" CON ORIFICIOS PARA SUJETARSE. MODELO NCM21BA80-254E.	PZA.	1	1	\$ 18,887.00	\$ 18,888.00	\$ 18,887.00
135	REDUCTOR PARA MOVIMIENTOS DE BANDA TRANSPORTADORA SANITARIA DE PVC.	PZA.	1	1	\$ 36,724.00	\$ 36,725.00	\$ 36,724.00
136	RODILLO PARA MOVIMIENTOS DE BANDA SANITARIA RECUBIERTO CON HULE DE UN DIAMETRO DE 6 1/2" X 47" DE LARGO.	PZA.	1	1	\$ 16,776.00	\$ 16,777.00	\$ 16,776.00
137	VALVULA PARA VAPOR WORCHESTER DE 3/4"	PZA.	1	1	\$ 3,282.00	\$ 3,283.00	\$ 3,282.00
138	VALVULA PARA VAPOR ROSCADA DE 2". MARCA WORCHESTER	PZA.	1	1	\$ 5,933.00	\$ 5,934.00	\$ 5,933.00
139	VISAGRA, ROTULAS, CANDADOS, PERNO CON CHAVETA PARA CARGADORES	PZA.	1	1	\$ 18,900.00	\$ 18,901.00	\$ 18,900.00
140	CONECTORES DE ACERO PARA MANGUERA HIDRAULICA REUSABLES.	PZA.	1	1	\$ 3,780.00	\$ 3,781.00	\$ 3,780.00
141	TURBINA PARA TOMBOLA SECADORA CLM DE UN DIAMETRO DE 23# PARA EXTRACCION DE AIRE CALIENTE N/P 4448A	PZA.	1	1	\$ 64,742.00	\$ 64,743.00	\$ 64,742.00

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.

SUBTOTAL \$ 3,975,695.00
IVA \$ 636,111.20
TOTAL \$ 4,611,806.20


LIC. AZAEL G. CAVAZOS REBOLOSO
REPRESENTANTE LEGAL

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MCA-S70304 C10
AV FRANCISCO I MAQUERO No. 2108 COL OSERNA
MONTERREY, T. TEL. 8355-5582 TEL/FAX 8355-6026



Anexo 3

Formato para fianza de cumplimiento de contrato

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: **(anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)** Ante: el INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa). Con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato); la presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al INSTITUTO la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: **a)** que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; **b)** que en caso de incumplimiento por parte del (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el INSTITUTO podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **diez meses**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el INSTITUTO notifique por escrito al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; **c)** que pagará al INSTITUTO la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; **d)** que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del INSTITUTO Mexicano Del Seguro Social; **e)** que da su consentimiento al INSTITUTO en lo referente al **Artículo 179** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; **f)** que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **g)** que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la Institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente. Fin de texto.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-6-2026
Número de registro en SAI No. C6M0142

Anexo 4
Of. Administrador de contrato

Oficio N° 209001/140100/437/2026

Monterrey, N. L., a 26 de Enero del 2026

C.P. Ana Luisa González Bucio

Jefa del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Presente.-

Me refiero al proceso de contratación para el **Servicio de Suministro de Refacciones y Materiales Paquete 7, Refacciones Planta de Lavado, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.**

Al respecto, me permito informarle que el que suscribe actuará como **“Administrador del contrato”** para el servicio requerido, ya que es importante recibir los trabajos realizados de acuerdo a las necesidades de la unidad, con la finalidad de dar continuidad a los servicios prestados por la unidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

“Administrador del contrato”

Ing. Pablo Emmanuel Navarro Murillo
Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona I y II

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]
Fecha de Firma: 18/02/2026 10:38

Certificado:
[Redacted]

Firma:
p94rvz6RLjp7fAM3NRGEbjgPQkja2ZE849Ae5w/eBywb45W42bynuXUW2P3CYEjEn9yCcUuwA5y7/AE+9qU4sq2z76M/919Pjq1FhhfFnEGEV8HVT0ThuIBFFLo8oArma0Vx7a3qsQgdpM6vXpmn5kdHE5N9h45XJGiHCemei6v4qM0gZp3pchTxUU0Bnfm5Fnx+I8sch+3dinBSN9iHCmvW82Ynfvn3XBTWdwiVyp9uW29bd9Jv1Dfth//Us+de3Ko8KCuzcJweekKoWntGMeiNFvsRcBav1csdziJ9zcphkmR+wpS58e77T9EclFLUR8fSA2nYuD3EkDYw92kotw==

[Redacted]

[Redacted]
Fecha de Firma: 18/02/2026 19:17

Certificado:
[Redacted]

Firma:
aNBC+IaRDOxWNxd1XFVJqoArXrBx1kZjggCRnpD/Ch3iC/MXR8vMBHTqrcmx+r4/0GD6QKCz28J2WjwZuho9Ni1Ae7apriwZ67KF/6/XbloGNXB4snDf0f9And3RnxgcfBlYePHBjAjn9cMOggPIZxx9xKaovy3JlmY2DOL+1PvqIazECZDLzyDQ5tOOL0YbamXd21IBli8PaLWAYFVd3Qpw9jNA3nfm0BBwt1Is0thOn8ip2yVS/28PsD7T+a/s5YUXG6eIX3uI8EN1T6u8gXVEJ133HhVRCdt1iV3oJ0m7bKcGj3hroFyJSRamiXncwnAOxLvr fMXo/iKd6tAPw==

Firmante: MAQUINADOS CAVAZOS SA
RFC: MCA870304C10

[Redacted]
Fecha de Firma: 20/02/2026 10:24

Certificado:
[Redacted]

Firma:

Contrato: C6M0142

G0hF9GxaECDQ0kmZjdVH5E95v9zMrDs/t8by9caQOzjQ8COp5YcWlwEUeULwxB/JVy+ozyegzbN4qXISRyRWuxMmBGNasIVBPobbu2WRotQzaIqq+V30SpP/YG8tr122eGAhk/UWmT3hwKLRTKz0r6HyMeKK/vf74VOUqqHeAVGrh3U3MvTRyfOVi4yzcAufHC544ydxqc09w0BIh4q5iU2w3u14ZFWtzr1JS5sCwdFrJgUJpz0WF225qVbF6h3z0jZwqYLFjsiwa7W14orFrALy15m6+HePB+DÜvzBPgtszrQZ1k4jMW+FNyQndxHdx/a91U1Muqsm81pcmCR0QQ==